



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 2110

## POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la resolución de delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante radicación 2005ER42289 del 16 de noviembre de 2005, el señor Carlos Julio Ramírez Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No.79.300.673 en calidad de propietario del establecimiento de comercio CURTICARNAZAS J. R. identificado con Nit.79300673-1 ubicado en la calle 59 A Sur No. 18 D 22 Barrio San Benito de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, presentó ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento de comercio antes citado.

Que, en consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 6544 del 28 de agosto de 2006, e informó lo siguiente:

- ✓ El 22 de mayo de 2006, se realizó visita técnica de inspección, para verificar las condiciones ambientales del establecimiento de comercio CURTICARNAZAS J. R. para verificar las condiciones ambientales del establecimiento de comercio.
- ✓ De acuerdo con la información presentada y de acuerdo a lo verificado en la visita técnica, el establecimiento de comercio posee los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Aportan la caracterización del efluente industrial efectuada por el Laboratorio Químico de Monitoreo Ambiental No. 1393 de 2006, verificando el cumplimiento normativo de los parámetros de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones DAMA No. 1074 de 1997 y No. 1596 de 2001.
- ✓ Desde el punto de vista técnico el propietario del establecimiento de comercio deberá presentar una caracterización reciente de sus vertimientos, debidamente tomada, preservada y analizada por un laboratorio competente y debidamente certificado para el desarrollo de las diferentes pruebas solicitadas en el concepto técnico.

Que, a través del radicado 2006EE34498 del 25 de octubre de 2006, la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuó el requerimiento del concepto técnico No. 6544 del 28 de agosto de 2006.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2116**

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

Que, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, atendiendo el radicado 2006ER60907 del 28 de diciembre de 2006, emitiendo el concepto técnico No. 6736 del 23 de julio de 2006, y la visita técnica de inspección realizada por esta Dirección al establecimiento de comercio CURTICARNAZAS J. R. ubicado en la calle 59 A Sur No. 18 D 22 Barrio San Benito de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, determinando en consecuencia que se procede a efectuar requerimiento en materia ambiental.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Requerir al establecimiento de comercio CURTICARNAZAS J. R. identificado con Nit. 79300673-1 ubicado en la calle 59 A Sur No.18 D 22 Barrio San Benito de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad, y/o al señor Carlos Julio Ramírez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.300.673 en calidad de propietario, presente la siguiente información y realice las actividades correspondientes, en un plazo no mayor de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. *Presentar un programa de ahorro y uso eficiente del agua de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997; este será quinquenal (5 años) y deberá estar basado en la oferta hídrica de la industrial y deberá contener:*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 2118

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

- ✓ Consumos en m<sup>3</sup>/mes frente a la producción en Kg/mes,
- ✓ Indicadores de consumo por producto elaborado, soportado con los comprobantes de la fuente de suministro de agua de la EAAB,
- ✓ Metas de reducción de pérdidas, se fijaran teniendo en cuenta el balance hídrico de la industria.
- ✓ Implementar el reúso obligatorio del agua: las aguas utilizadas deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo amerite.
- ✓ Adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos sus procesos industriales.
- ✓ Establecer los consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos para cada proceso y establecer los procedimientos.
- ✓ Como política de presupuesto, la empresa deberá incluir los costos de las campañas educativas y de concientización en el uso eficiente y el ahorro del agua.

2. Presentar la siguiente información :

- ✓ Cuantificación (m<sup>3</sup>) de los lodos por la operación de las unidades de tratamiento de aguas residuales industriales y de su mantenimiento.
- ✓ Indicar el sistema de tratamiento y disposición final del lodo (residuo sólidos peligroso).

3. Presentar el manual de procesos de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales (PTAR), el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:

- ✓ Descripción del sistema de tratamiento implementado y de las unidades que conforman (anexar registro fotográfico de cada una de ellas).
- ✓ Describir el proceso de tratamiento del afluente de agua residual industrial, el cual debe incluir como mínimo:
  - Informar el volumen de agua a tratar por cada unidad Vs. Tiempo.
  - Informar el volumen tratado por el sistema de tratamiento Vs. Tiempo de tratamiento.
  - Número de tratamientos realizados por el sistema de depuración de aguas residuales industriales en un día (24 horas).
  - Frecuencias de descargas del sistema de depuración a la red de alcantarillado, reportada en las siguientes unidades de tiempo (diaria, semanal y mensual).
  - Tiempo total de una descarga del sistema de tratamiento.
  - Presentar un plano en perfil a escala (1:50) que represente las unidades instaladas, conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento e indicar el sentido del flujo.

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO N.º 2118

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

4. *Presentar el Manual de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:*
  - ✓ Frecuencia de mantenimiento de las unidades que conforman la planta.
  - ✓ Cronograma de mantenimiento de las unidades de tratamiento.
  - ✓ Procedimiento para el mantenimiento de las unidades.
  
5. *Presentar el Plan de Contingencia, que se tiene para eventos de mantenimiento de las unidades, el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:*
  - ✓ Análisis de riesgos generados en todos los procesos y sistemas de control ambiental implementados.
  - ✓ Evaluación de riesgos.
  - ✓ Asignación de prioridades.
  - ✓ Medidas inmediatas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgos (acciones correctivas).
  - ✓ Medidas a implementar de acuerdo a la evaluación de riesgos (acciones preventivas).
  
6. *La caracterización de agua residual que presente la empresa debe ajustarse a la siguiente metodología: Teniendo en cuenta que el sistema implementado para el tratamiento de los vertimientos industriales es por batches, se debe realizar la caracterización de la siguiente manera: Deberá realizar dos (2) muestras puntuales de diferente batch y de diferente día, en la caja de inspección externa.*
  
7. *La caracterización del agua residual industrial deberá contener el aforo del caudal y contener el análisis de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Tensoactivos SAAM, Aceites y Grasas. Con respecto a los metales pesados, la industria deberá caracterizar los siguientes parámetros: Cromo Total, Cromo Hexavalente.*
  
8. *La caracterización del vertimiento industrial que debe presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, deberá incluir:*
  - ✓ Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s),
  - ✓ Tiempo de la(s) descarga (s), expresado en segundos,
  - ✓ Frecuencia de la descarga (s),
  - ✓ Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga ( $Q_p$  l.p.s).
  
9. *Describir lo relacionado con:*
  - ✓ Los procedimientos de campo,
  - ✓ Metodología utilizada para el muestreo;
  - ✓ Composición de la muestra,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 2118**

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

- ✓ *Preservación de las muestras,*
- ✓ *Número de alícuotas registradas,*
- ✓ *Forma de transporte,*
- ✓ *Copia de la certificación de acreditación del laboratorio que realizó el análisis de las muestras.*
- ✓ *Memorias de cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos industriales y que el laboratorio debe ser acreditado.*

10. *En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:*

- *Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado,*
- *Método de análisis utilizado,*
- *Limite de detección del equipo utilizado para cada prueba.*

11. *La recolección de las muestras de agua debe ser tomada por personal calificado del mismo laboratorio que realice los análisis de las aguas de las residuales industriales*

12. *El establecimiento de comercio deberá ubicar en plano el lugar donde se conecta la descarga de las aguas residuales industriales a la red de alcantarillado, así como especificar la nomenclatura del sitio.*

13. *Presentar el flujograma del proceso productivo (balance de materias), donde se indique las entradas y salidas de materia primas utilizadas en cada etapa del proceso productivo, lo mismo para el consumo de agua.*

14. *Utilizar productos químicos biodegradables y presentar la constancia de la biodegradabilidad del producto utilizado.*

**ARTÍCULO SEGUNDO :** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al establecimiento de comercio CURTICARNAZAS J. R. y/o al señor Carlos Julio Ramírez Hernández, en la calle 59 A Sur No. 18 D 22 Barrio San Benito de la localidad de Tunjuelito de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO N<sup>o</sup> 2116

**POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO**

notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

13 SEP 2007

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTO MYRIAM E. HERRERA R.  
EXPEDIENTE DM-05-99-27A  
CURTICARNAZAS J. R.  
C.T. No. 6736 / 23 -07-07

**Bogotá sin Indiferencia**